

## ACTA

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.**

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JGL/2021/11           | La Junta de Gobierno Local |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>             | 6 de mayo de 2021                     |
| <b>Duración</b>          | Desde las 14:42 hasta las 15:10 horas |
| <b>Lugar</b>             | Sala de Reuniones de Alcaldía         |
| <b>Presidente</b>        | Juan Ramón Adsuara Monlleó            |
| <b>Secretaria</b>        | Sara Dasí Dasí                        |

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

|                    |                            |
|--------------------|----------------------------|
| <b>Presidente</b>  | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| <b>Concejal</b>    | Empar Martín Ferriols      |
| <b>Concejal</b>    | Raquel Vidal Gomar         |
| <b>Concejal</b>    | Roberto Alacreu Mas        |
| <b>Concejal</b>    | Lorena Mínguez Sánchez     |
| <b>Concejal</b>    | Noelia García Ráez         |
| <b>Concejal</b>    | Amalia Esquerdo Alcaraz    |
| <b>Concejal</b>    | Inmaculada Dorado Quintana |
| <b>Secretaria</b>  | Sara Dasí Dasí             |
| <b>Interventor</b> | Bruno Mont Rosell          |

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE ABRIL DE 2021, SESIÓN ORDINARIA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 15 de abril de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 2. EXPEDIENTE 439/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer a D. F.J.C.C. una sanción de 90,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza y en el artículo 29 de la ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público:

- Volumen excesivo de sonido música en horario considerado nocturno, conforme al art. 9.4 de la Ordenanza, puesto que el día de comisión de la infracción era sábado.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

### 3. EXPEDIENTE 759/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Imponer a D. P.M.P. una sanción de 750,00€ por la comisión de infracción leve devenida en grave, conforme a los artículos 33.1, 33.2, 34.2 y 35.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **4. EXPEDIENTE 955/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Imponer a Dña. C.P.M. una sanción de 1.201,02€, por la comisión de las siguientes infracciones grave y leves, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80f, 80h, 80o, 81g y 84 de la Ordenanza y en el artículo 29 de la ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público:

Serán infracciones leves:

- Art. 80f): "No adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales de compañía ensucien las aceras, las calles, las fachadas privadas o cualesquiera recintos públicos."
- Art. 80h): "La posesión de animales en viviendas urbanas que causen molestias a los vecinos."
- Art. 80o): No adoptar las medidas oportunas para evitar que los animales, que por cualquier circunstancia y de una manera frecuente, produzcan molestias al vecindario."

Art. 81: Infracciones graves.

Serán infracciones graves:

- Art.81g): "El mantenimiento de animales (...) en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuados para la práctica de los cuidados y la atención necesarios de acuerdo con sus necesidades (...)"

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos

establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como a los Departamentos de Servicios Económicos y Sanidad.

## CONTRATACIÓN

### 5. EXPEDIENTE 156/2021. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Ratificar los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y tomar en consideración la propuesta de adjudicación emitida.

SEGUNDO.- Adjudicar a INSIGNA UNIFORMES SL, con CIF B97611164, el contrato de suministro de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar, en los siguientes términos:

- El objeto del contrato es el suministro de prendas de uniformidad, calzado y complementos con destino al personal del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La codificación CPV del contrato es la siguiente:

35100000 Equipo de emergencia y seguridad

35200000 Equipo para policía

35811200 Uniformes de policía

18100000 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

18330000 Camisetas y camisas

18420000 Complementos de vestir

18830000 Calzado de protección

- Precio de adjudicación: Porcentaje de descuento de 5 % sobre los precios máximos de licitación.

- Precios unitarios:

| ARTÍCULO NÚMERO | UNIFORMIDAD DESCRIPCIÓN | PRECIO POR UNIDAD (€) IVA no incluido (importe en cifras) | PRECIO POR UNIDAD (€) IVA INCLUIDO (importe en cifras) |
|-----------------|-------------------------|---|--|
|                 |                         |   |  |

|      |                                      |        |        |
|------|--------------------------------------|--------|--------|
| 1    | POLO DE MANGA LARGA BICOLOR          | 51,30  | 62,07  |
| 2    | POLO DE MANGA CORTA                  | 51,30  | 62,07  |
| 3    | PANTALÓN BIELÁSTICO VERANO           | 71,25  | 86,21  |
| 4    | PANTALÓN BIELÁSTICO INVIERNO         | 71,25  | 86,21  |
| 5    | CAZADORA BICOLOR O MONOCOLOR         | 270,75 | 327,61 |
| 6    | ANORAK 2/4 BICOLOR                   | 384,75 | 465,55 |
| 7    | ANORAK MOTORISTA 2/4 BICOLOR         | 408,50 | 494,29 |
| 8    | JERSEY TÉRMICO BICOLOR               | 57,00  | 68,97  |
| 9    | JERSEY TÉRMICO INTERIOR              | 36,10  | 43,68  |
| 10 A | GORRA COPY VERANO escala básica      | 23,75  | 28,74  |
| 10 B | GORRA COPY VERANO escala ejecutiva   | 23,75  | 28,74  |
| 10 C | GORRA COPY VERANO escala técnica     | 28,50  | 34,49  |
| 10 D | GORRA COPY VERANO escala superior    | 47,50  | 57,48  |
| 11 A | GORRA COPY INVIERNO escala básica    | 23,75  | 28,74  |
| 11 B | GORRA COPY INVIERNO escala ejecutiva | 23,75  | 28,74  |
| 11 C | GORRA COPY INVIERNO escala técnica   | 28,50  | 34,49  |
| 11 D | GORRA COPY INVIERNO escala superior  | 42,75  | 51,73  |
| 12   | CAMISETA INTERIOR VERANO             | 16,15  | 19,54  |
| 13   | CAMISETA INTERIOR TÉRMICA            | 25,65  | 31,04  |
| 14   | CALCETINES DE VERANO                 | 4,75   | 5,75   |
| 15   | CALCETINES DE INVIERNO               | 5,70   | 6,90   |
| 16   | PANTALÓN MOTORISTA                   | 74,10  | 89,66  |
| 17 A | PROTECCIONES MOTORISTA: cadera       | 19,00  | 22,99  |
| 17 B | PROTECCIONES MOTORISTA: espalda      | 28,50  | 34,49  |
| 17 C | PROTECCIONES MOTORISTA: hombro       | 19,00  | 22,99  |
| 17 D | PROTECCIONES MOTORISTA: rodilla/codo | 19,00  | 22,99  |
| 18   | GUANTES MOTORISTA INVIERNO           | 71,25  | 86,21  |
| 19   | GUANTES MOTORISTA VERANO             | 52,25  | 63,22  |
| 20   | CASCO MOTORISTA                      | 237,50 | 287,38 |

|    |                           |        |        |
|----|---------------------------|--------|--------|
| 21 | IMPERMEABLE BICOLOR       | 228,00 | 275,88 |
| 22 | BOTA PIEL ½ CAÑA          | 133,00 | 160,93 |
| 23 | ZAPATO PIEL               | 87,40  | 105,75 |
| 24 | BOTA MOTORISTA            | 180,50 | 218,41 |
| 25 | ZAPATO DE GALA            | 57,00  | 68,97  |
| 26 | BOTA DE AGUA              | 19,00  | 22,99  |
| 27 | ESCUDO PECHO HERÁLDICO PL | 6,65   | 8,05   |
| 28 | ESCUDO BRAZO GENERALITAT  | 5,70   | 6,90   |
| 29 | HOMBRERAS                 | 25,65  | 31,04  |
| 30 | CINTO DOBLE SEGURIDAD     | 33,25  | 40,23  |

| ARTÍCULO NÚMERO | COMPLEMENTOS             | PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD (€) IVA no incluido (importe en cifras) | PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD (€) IVA INCLUIDO (importe en cifras) |
|-----------------|--------------------------|--|---|
| 1               | JUEGO DE GRILLETES       | 52,25  | 63,22   |
| 2               | FUNDA GRILLETES          | 23,75  | 28,74   |
| 3               | GUANTES ANTICORTE        | 61,75  | 74,72   |
| 4               | PORTAGUANTES             | 7,60   | 9,20  |
| 5               | SILBATO                  | 9,50   | 11,50   |
| 6               | DEFENSA EXTENSIBLE       | 99,75  | 120,70  |
| 7               | FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE | 9,50   | 11,50   |
| 8               | CARTERA PIEL             | 9,50   | 11,50   |
| 9               | CREDENCIAL PROFESIONAL   | 17,10  | 20,69   |
| 10              | PLACA METÁLICA           | 9,50   | 11,50   |
| 11              | CHALECO REFLECTANTE      | 28,50  | 34,49   |

- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.

- Aumenta el plazo de garantía de todos los artículos ofertados por un plazo de 5 meses (11 meses en total).

- Fecha de inicio: Se determinará en la formalización del contrato.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista. Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:  
Oficina Contable: L01460229  
Órgano Gestor: L01460229  
Unidad Tramitadora: L01460229  
NIF asociado: P4602200J
  - En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 10.13200.22104.
- TERCERO.- Requerir a INSIGNA UNIFORMES SL para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación y siempre antes de iniciarse el plazo de ejecución del contrato.
- CUARTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.
- QUINTO.- Dar traslado de la presente al Responsable del contrato y al Departamento de Intervención.
- No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

#### **6. EXPEDIENTE 4763/2020. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS, CULTURALES, FESTIVOS, JUVENILES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALFÀFAR**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 6, Abstenciones: 2

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 5 PP y 1 PSOE; 2 abstenciones: 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y tomar en consideración la propuesta de adjudicación emitida.

SEGUNDO.- Adjudicar a ENVENCO CULTURACTION SL, con CIF B98382518, el contrato de servicio de coordinación, asesoramiento y asistencia en la celebración de eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del municipio de Alfàfar, en los siguientes términos:

- El objeto del contrato es la prestación del servicio de coordinación, asesoramiento y asistencia en la celebración de eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del municipio de Alfàfar, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

- El contrato deberá ejecutarse en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejecución del mismo y en correcto cumplimiento de la proposición del licitador.

- Su codificación CPV es la siguiente:

79400000 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

79416000 Servicios de relaciones públicas

79342000 Servicios de marketing

92370000 Técnico de sonido

- Precio de adjudicación: 29.040 € IVA incluido (24.000 € de principal y 5.040 € en concepto de IVA al tipo del 21%).

- Precio mensual: 2.420 € IVA incluido (2.000 € de principal y 420 € en concepto de IVA al tipo del 21%).

- Duración: El plazo de ejecución del contrato es de un año.

- Prórroga: El contrato podrá ser objeto de tres prórrogas de un año cada una, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio.
  - Fecha de inicio: Se determinará en la formalización del contrato.
  - El licitador ha prestado garantía definitiva por importe de 1.200,00 € (Documento contable IF con número de operación 202000012648).
  - El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente.
  - La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:  
Oficina Contable: L01460229  
Órgano Gestor: L01460229  
Unidad Tramitadora: L01460229  
NIF asociado: P4602200J
  - En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 07.33800.22706.
- CUARTO.- Requerir a ENVENCO CULTURACTION SL para formalizar el contrato una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación o se ponga a disposición de los licitadores y candidatos la notificación electrónica.
- QUINTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.
- SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente al responsable del contrato, al Área de Cultura, al Departamento de Intervención y a la Oficina de Contratación.
- OCTAVO.- Indicar a los licitadores que contra el presente Acuerdo cabe interponer el recurso especial en materia de contratación en los plazos y términos establecidos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

**7. EXPEDIENTE 8105/2019. DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2021 POR CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L. EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO CURSO 2019/2020**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 5, Abstenciones: 3

Efectuada la votación, por votación ordinaria (5 votos a favor: PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración en todos sus puntos el informe jurídico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2021, en relación con la aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2019/2020.

TERCERO.- Notificar la presente a la recurrente indicándole que, contra la

misma, cabe interponer recurso contencioso administrativo en los términos y plazos indicados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Alfagar.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

#### **8A. EXPEDIENTE 2004/2018. DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN DE CONCESIONES EDUCATIVAS SL EN RELACIÓN CON APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN FUNCIÓN DEL Nº ALUMNADO CURSO 18/19**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 5, Abstenciones: 3

Efectuada la votación, por votación ordinaria (5 votos a favor: PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración en todos sus puntos el informe jurídico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2020, en relación con la aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2018/2019.

TERCERO.- Notificar la presente a la recurrente indicándole que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso administrativo en los términos y plazos indicados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Alfagar.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

#### **8B. EXPEDIENTE 2004/2018. DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN DE CONCESIONES EDUCATIVAS SL EN RELACIÓN CON APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN FUNCIÓN DE DIFERENCIAS PRODUCIDAS EN TARIFAS NIVEL 2-3 AÑOS Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS OTORGADAS EN CONCEPTO DE BONO INFANTIL PARA EL CURSO 2018-2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 5, Abstenciones: 3

Efectuada la votación, por votación ordinaria (5 votos a favor: PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración en todos sus puntos el informe jurídico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2020, en relación con la aportación municipal subvención a la explotación en función de las diferencias producidas en las tarifas, nivel 2-3 años, y las ayudas económicas otorgadas en concepto de bono infantil para el curso 2018-2019.

TERCERO.- Notificar la presente a la recurrente indicándole que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso administrativo en los términos

y plazos indicados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Alfafar.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 9. EXPEDIENTE 2224/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS Y EN MOTOCICLETA POR CAÍDA EN CRUCE AV. REYES CATÓLICOS CON C/ PEP DE L'HORTA

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- desestimar la reclamación formulada por P.O.L. por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación y, en todo caso, no puede atribuirse el resultado dañoso a la actuación de esta administración, rompiéndose de esta manera el nexo causal.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, a la empresa contratista "Sercyoval, S.L." y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

### 10. EXPEDIENTE 348/2021. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO POR TRAPILLA DE DESAGÜE MAL ANCLADA QUE SE LEVANTA AL PASAR POR ENCIMA EN AVDA. TORRENT CRUCE CON C/ JOANOT MARTORELL (ACCESO A GASOLINERA)

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- Desestimar la reclamación formulada por la letrada Colegiada ICAV (...), Dña. A.A.P., a instancia de M.N.R.G., al haberse producido el daño en una zona de titularidad privada por lo que no ostenta esta Administración la necesaria legitimidad pasiva para poder ser reclamada.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamantes a través de la letrada A.P. y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

## INTERVENCIÓN

### 11. EXPEDIENTE 2011/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2021

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

| Org. Gestor         | Tipo docto. | Expte.  | Ejerc. origen | Apl.Ptria. 2020 | Cod.Reg.   | Tercero                | Importe Fra. | Detalle fra.   | Fecha realiz.  | Natural. jurídica |
|---------------------|-------------|---------|---------------|-----------------|------------|------------------------|--------------|--|----------------|-------------------|
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003352 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 614,23       | S/FRA. (18/09/20), ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL 88 BIS, PERIODO 15/08 A 15/09/2020.    | ag./sep - 20   | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003355 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 793,28       | S/FRA. (29/09/20), ELECTRICIDAD AV. GENERALITAT, 5, PERIODO 15/08 A 20/09/2020.      | ag./sep - 20   | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003558 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 926,03       | S/FRA. (10/12/20), ELECTRICIDAD AV. TORRENTE, 18-1, PERIODO 31/10 A 30/11/2020.      | oct./nov. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003561 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 286,90       | S/FRA. (10/12/20), ELECTR.POLIGONO IND. C 9 PROX., PERIODO 31/10 A 30/11/2020.       | oct./nov. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003563 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 288,69       | S/FRA. (10/12/20), ELECTRICIDAD DR. FERRAN 90-1, PERIODO 31/10 A 30/11/2020.         | oct./nov. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003564 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 1.284,73     | S/FRA. (10/12/20), ELECTR. AV. DR. ANTONIO MUÑOZ 2 B.J., PERIODO 31/10 A 30/11/2020. | oct./nov. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003565 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 692,18       | S/FRA. (10/12/20), ELECTRICIDAD CONDE RONREE 4-2 B.J., PERIODO 31/10 A 30/11/2020.   | oct./nov. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003687 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 98,57        | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD AV. GENERALITAT 1, PERIODO 15/11 A 14/12/2020.       | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003690 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 1.127,04     | S/FRA. (16/12/20), ELECTR.POLIDEPORTIVO 4, PERIODO 15/11 A 14/12/2020.               | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003693 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 918,09       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD DEL SOL 67 B.J, PERIODO 14/11 A 14/12/2020.          | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003694 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 487,22       | S/FRA. (16/12/20), ELECTR.JOSE PEREZ LLACER 18 - POLIGONO RAB., 15/11 A 14/12/2020.  | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003698 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 965,59       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD CATARROJA 37, PERIODO 15/11 A 13/12/20.              | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003699 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 861,37       | S/FRA. (16/12/20), ELECTR.PROF. ANA ROJO 17 POLIG. RAB., PERIODO 15/11 A 14/12/2020. | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003701 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 379,78       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD CASTELLAR 4-1 B.J., PERIODO 15/11 A 14/12/2020.      | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003704 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 886,92       | S/FRA. (16/12/20), ELECTR.ALCALDE JOSE PUERTES 1-1 B.J., PERIODO 15/11 A 14/12/2020. | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003707 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 779,83       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD AV. GENERALITAT 5, PERIODO 15/11 A 14/12/2020.       | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003709 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 893,21       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD PICAÑA 1-1, PERIODO 15/11 A 13/12/2020.              | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003713 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 1.023,43     | S/FRA. (16/12/20), ELECTR. J.PEREZ LLACER 50 BIS, P.RAB., DEL 15/11 A 14/12/2020.    | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003715 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 732,98       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 88 BIS, PERIODO 15/11 A 14/12/2020.   | nov./dic. - 20 | contrato          |
| Alumbr. / Electric. | Fra.        | 2011/21 | 2020          | 2-16500-22100   | 2020003717 | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | 308,51       | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD ESTACION 2 B.J., PERIODO 20/11 A 14/12/2020.         | nov./dic. - 20 | contrato          |

|                     |      |         |      |                |            |  |          |   |              |          |
|---------------------|------|---------|------|----------------|------------|--|----------|---|--------------|----------|
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003718 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 830,73   | S/FRA. (17/12/20), ELECTR. JULIO COLOMER 31-1 B.J., PERIODO 15/10 A 14/12/2020.       | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003719 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 1.651,47 | S/FRA. (17/12/20), ELECTRICIDAD TURIA 2 PR, PERIODO 15/10 A 14/12/2020.               | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003720 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 64,17    | S/FRA. (17/12/20), ELECTRICIDAD PZA. POETA M. HDEZ. 14-1, PERIODO 15/10 A 14/12/2020. | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003721 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 1.348,76 | S/FRA. (17/12/20), ELECTR.DR. JOSE MARIA JULIAN 9-1, PERIODO 15/10 A 14/12/2020.      | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003722 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 1.333,18 | S/FRA. (17/12/20), ELECTRICIDAD PZA. POETA M. HDEZ., 14, PERIODO 15/10 A 14/12/2020   | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003723 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 1.356,75 | S/FRA. (17/12/20), ELECTRICIDAD AV. REYES CATOLICOS 50-1, PERIODO 15/10 A 14/12/2020. | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003724 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 246,74   | S/FRA. (17/12/20), ELECTRICIDAD VIRGEN DEL SOCORRO 1 PR, PERIODO 15/10 A 14/12/2020.  | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003726 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 1.938,20 | S/FRA. (18/12/20), ELECTRICIDAD LA TAULETA 40 PR B.J., PERIODO 15/10 A 14/12/2020.    | oct./dic.-20 | contrato |
| Alumbr. / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-16500-22100  | 2020003729 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.                   | 2.426,30 | S/FRA. (18/12/20), ELECTR.AV. VTE. BLASCO IBANEZ, 20-1, PERIODO 14/10 A 14/12/2020.   | oct./dic.-20 | contrato |
| Cultura             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 3-33400-22699  | 2021000010 | PLUMIER INFORMATICA, S.L.                | 505,84   | S/FRA. (31/12/2020), COMPRA DE LIBROS   | dic.-20      | contrato |
| Fom.Empl.           | Fra. | 2011/21 | 2020 | 10-24100-22699 | 2021000403 | MELILOTO VALENCIANO, S.L.                | 29,83    | S/FRA. (14/12/2020), SUMINISTRO TERMOMETRO INFRARROJOS                                | dic.-20      | contrato |
| Informat.           | Fra. | 2011/21 | 2020 | 10-92320-62600 | 2021000136 | MEDIA MARKT                              | 682,45   | S/FRA. (04/12/2020), SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO SEGÚN FACTURA                    | dic.-20      | contrato |
| Mercado             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 8-43120-22799  | 2020003405 | CLECE, S.A.                              | 1.504,42 | S/FRA. (30/11/20), REFUERZO PERSONAL CONTROL ACCESO MERCADO                           | nov.-20      | contrato |
| Mercado             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 8-43120-22799  | 2021000007 | CLECE, S.A.                              | 2.632,73 | S/FRA. (31/12/20), REFUERZO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES                               | dic.-20      | contrato |
| Mtto.               | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-13200-21300  | 2021000327 | HERCAM SAT, S.L.                         | 329,24   | S/FRA. (02/12/2020), REPARACIÓN SISTEMA ACS   | dic.-20      | contrato |
| Mtto.               | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-13300-22713  | 2020003772 | SDAD.IBERICA DE CONST. ELECTRICAS, S.A.  | 907,50   | S/FRA. (29/12/20), MTTO. Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA MES DICIEMBRE            | dic.-20      | contrato |
| Mtto.               | Fra. | 2011/21 | 2020 | 2-15320-21000  | 2021000075 | INDUSTRIAS QUIMICAS EUROCOLOR, S.A.      | 22,68    | S/FRA. (31/12/2020), MATERIAL DE PINTURA DIVERSO, OBRA EN AVDA. MEDITERRANEO.         | dic.-20      | contrato |
| Mtto.               | Fra. | 2011/21 | 2019 | 2-92000-22111  | 2020003854 | ELECTRODOM. Y FERRETERIA RACHADELL, S.L. | 14,46    | S/FRA. (31/12/2019), MATERIAL DE FERRETERIA SEGÚN DETALLE FACTURA                     | dic.-19      | contrato |
| Org.Gob.            | Fra. | 2011/21 | 2020 | 1-91200-22601  | 2021000331 | FLORISTERIA MARIA DOLORES, S.L.          | 44,00    | S/FRA. (12/01/21), CENTRO JFLORAL JUBILACIÓN JULIZ 31.07.20                           | jul.-20      | contrato |
| Sanidad             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 8-92000-22106  | 2021000380 | VALVER AIR SPEED, S.L.                   | 1.532,47 | S/FRA. (12/05/2020), SUMINISTRO GEL HIDROALCOHÓLICO                                   | may.-20      | contrato |
| Sanidad             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 8-92000-22106  | 2021000381 | VALVER AIR SPEED, S.L.                   | 363,00   | S/FRA. (14/05/2020), SUMINISTRO GUANTES NITRILLO                                      | may.-20      | contrato |

|                     |      |         |      |                |            |                          |                  |  |              |          |  |
|---------------------|------|---------|------|----------------|------------|--------------------------|------------------|--|--------------|----------|--|
| Sanidad             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 8-92000-22106  | 2021000382 | VALVER AIR SPEED, S.L.   | 461,80           | S/FRA. (12/05/2020), SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO                             | may.-20      | contrato |  |
| Tráfico             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 10-13300-22704 | 2021000105 | AUTOMOVILES SANTOS, S.L. | 2.067,04         | S/FRA. (31/12/2020), SERVICIO DE GRUAS DICIEMBRE-                                  | dic.-20      | contrato |  |
| Tráfico             | Fra. | 2011/21 | 2020 | 10-13300-22704 | 2021000106 | AUTOMOVILES SANTOS, S.L. | 544,50           | S/FRA. (31/12/2020), TRASLADO GRUA MES DICIEMBRE                                   | dic.-20      | contrato |  |
| Trafico / Electric. | Fra. | 2011/21 | 2020 | 10-13300-22100 | 2020003696 | ENDESA ENERGIA, S.A.U.   | 135,71           | S/FRA. (16/12/20), ELECTRICIDAD CASTILLO OLITE 9 B.J., PERIODO 15/11 A 14/12/2020. | nov/dic - 20 | contrato |  |
| <b>Suman.....</b>   |      |         |      |                |            |                          | <b>37.322,55</b> |  |              |          |  |

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

## 12. EXPEDIENTE 1950/2021. GASTOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MERAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del primer trimestre de 2021, correspondiente a los gastos de la Comunidad del "Edificio Meral", Parque Alcosa – Pl. Poeta Miguel Hernández 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (628,94 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Patrimonio.

## BIENESTAR SOCIAL

## 13. EXPEDIENTE 2265/2021. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, CON RECURSOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES EJERCICIO 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, CON RECURSOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES EJERCICIO 2021, cuyo texto íntegro obra en el expediente y que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la misma en el Portal Municipal así como en el tablón de anuncios para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Atención al Ciudadano

y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

## IGUALDAD

### 14. EXPEDIENTE 1533/2021. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y LA EMPRESA CARREFOUR

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 5, Abstenciones: 3

Efectuada la votación, por votación ordinaria (5 votos a favor: PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa Carrefour.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para llevar a cabo la firma del mencionado convenio.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa Carrefour, así como a las áreas de Secretaría, Igualdad y Bienestar Social.

## EDUCACIÓN

### 15. EXPEDIENTE 7520/2019. COMUNICACIÓN DE DATOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO ESCOLAR CURSO 2020/2021

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:  
PRIMERO. Informar de los resultados finales del bono escolar 2020/2021 en analogía a la compensación de gastos de escolarización de los ciclos de Infantil, Primaria, Secundaria, Educación especial y Formación Profesional Básica.

SEGUNDO. Hacer efectivo, en su caso, del importe total en euros de las facturas emitidas por los comercios colaboradores con el Ayuntamiento de Alfajar. Atendiendo a las facturas presentadas por los mismos y a los bonos canjeados por los interesados/as.

## PERSONAL

### 16. EXPEDIENTE 193/2021. APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:  
PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Alfajar y la Universidad de Alicante, para la realización de prácticas

académicas externas.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de este ayuntamiento, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para la firma del citado Concierto.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Universidad de Alicante y dar traslado del mismo a la Concejalía de Personal, Responsable y Concejalía de Juventud, y al Departamento de Personal.

## MEDIO AMBIENTE

### 17. EXPEDIENTE 1936/2021. ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE PARTE DE MOTA ACEQUIA CAMÍ DEL VALL, BARRIO DE EL TREMOLAR, POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO DEL RÍO TURIA (ACEQUIA DEL ORO) AL AYUNTAMIENTO DE ALFAR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- Declarar la necesidad e interés público, en orden a reordenar el espacio paisajístico del Bº. Tremolar, en concreto, en la mota de la Acequia del Camí del Vall, en la mota, de titularidad de La Comunidad de Regantes del Canal; mediando la cesión temporal y gratuita, compatible con los usos y disponibilidad de la Acequia y de las funciones y competencias propias del titular.

Segundo.- Establecer como régimen y negocio jurídico de los contratos que rigen la concesión del uso de los inmuebles a tal fin, el contrato de comodato, por ser el más adecuado, al tratarse de una cesión de uso gratuita para el cumplimiento de la finalidad pública, de competencia municipal, en los términos del modelo incorporado al expediente administrativo y con la motivación, justificación y fundamentos jurídicos, contenidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.1. El Ayuntamiento asumirá las obligaciones siguientes:

- a) Cuidar y mantener el inmueble recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se deriven del uso autorizado.
- b) Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros.
- c) Restituir los bienes al término del comodato.
- d) Adecuar y conservar en condiciones óptimas el inmueble.
- e). Asumir los gastos de adecuación y mejora del entorno paisajístico en dicho punto.
- f). Las restantes obligaciones propias de los comodatarios, de acuerdo con las disposiciones legales (arts. 1743 y ss del Código Civil).

2.2. Duración del contrato de comodato.

El contrato tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, pudiéndose prorrogar por otros 5 años.

Serán causa de resolución del comodato:

- La finalización del plazo pactado por las partes.
- Por voluntad unilateral de una de las partes con un preaviso de tres meses: por parte del propietario en cualquier momento.

Tercero.- Aprobar el modelo de Contrato de Comodato, en los términos que figuran en el expediente, para la cesión temporal a este Ayuntamiento de Alfajar, del inmueble referenciado, con carácter temporal para el uso y acondicionamiento paisajístico en dicho punto del Barrio del Tremolar,

suscribiendo el correspondiente contrato.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del citado Contrato, así como los actos de ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar a los interesados, la presente resolución administrativa, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y Secretaría. Así como al Departamento de Urbanismo y Medioambiente.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**

#### **18. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA EN EL PAB 77/2021 (EX 1413/2021)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **19. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN EL 68/2021 (EX 1575/2021)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **20. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA EN EL PAB 81/2021 (EX 1662/2021)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **SECRETARÍA - CONTRATACIÓN**

#### **21. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-0984. AUDIENCIA DE CONFIDENCIALIDAD DE PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS, CULTURALES, FESTIVOS, JUVENILES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALFAR**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **22. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1076. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS, CULTURALES, FESTIVOS, JUVENILES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALFAR**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

## PERSONAL

### **23. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1112. APROBACIÓN NÓMINA ABRIL 2021**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

## INTERVENCIÓN

### **24. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-0994. APROBACIÓN DE 9ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA CEIP ORBA – EDIFICANT**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **25. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1031. APROBACIÓN DE 9ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA IES 25 ABRIL – EDIFICANT**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **26. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1113. APROBACIÓN DE 8ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA RABISANCHO – EDIFICANT**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **27. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1075. APROBACIÓN DE 1ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA CAMINO RABISANCHO**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **28. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1050. APROBACIÓN DE 2ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **29. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1077. APROBACIÓN DE 3ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA COCINA SANCHIS GUARNER**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**30. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1073.  
APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LA OBRA EN LA EPA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**31. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-0820.  
APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 26.03.2021 DE MÁS  
DE 3.000€**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**32. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-0980.  
APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 15.04.2021 DE MÁS  
DE 3.000€**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**33. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1085.  
APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.04.2021 DE MÁS  
DE 3.000€**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.